

Resolución N° 560
JOSÉ C. PAZ, 23 JUL 2024**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones de RECTORADO Nros. 593 del 4 de septiembre de 2023 y 41 del 4 de enero de 2024; los Expedientes Nros. 1004/2023 y 476/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución (R) N° 593/2023, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 41/2023, y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de emergencias y urgencias médicas para todo el personal, estudiantes, proveedores, visitantes y público en general de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, mediante la Resolución (R) N° 41/2024, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 41/2023, a la oferta presentada por ASISTENCIA

UNPAZ

SAN MIGUEL S.R.L., CUIT N° 30-71090947-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 1.728.000,00.-).

Que, el día 11 de enero de 2024, se notificó a ASISTENCIA SAN MIGUEL S.R.L., CUIT N° 30-71090947-0, la Orden de Compra N° 8/2024, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato.

Que, en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, en consecuencia, el día 31 de julio de 2024 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, el día 7 de mayo de 2024, la DIRECCION DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 8 de mayo de 2024, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a ASISTENCIA SAN MIGUEL S.R.L., CUIT N° 30-71090947-0, que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, el día 9 de mayo de 2024, ASISTENCIA SAN MIGUEL S.R.L., CUIT N° 30-71090947-0, solicitó una adecuación sobre los valores originales del contrato en un CIENTO CINCUENTA Y SIETE COMA OCHENTA Y TRES PORCIENTO (157,83%).

Que el artículo 100, inciso b), punto 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece que "si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad

UNPAZ

contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato”.

Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, luego de realizar un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró procedente incrementar en un CIENTO CINCUENTA Y SIETE COMA OCHENTA Y TRES PORCIENTO (157,83%) el valor original del contrato, lo que equivale a un incremento de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 2.727.360,00.-), respecto del importe total indicado en la Orden de Compra N° 8/2024, resultando de esta manera, el valor total del contrato en una suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 4.455.360,00.-).

Que, en consecuencia, el día 10 de julio de 2024 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al cocontratante que se prorrogará el servicio, ascendiendo el nuevo monto a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 4.455.360,00), recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 41/2023, por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del 1° de agosto de 2024, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 4.455.360,00.-) a favor de ASISTENCIA SAN MIGUEL S.R.L., CUIT N° 30-71090947-0.

UNPAZ

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

UNPAZ

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

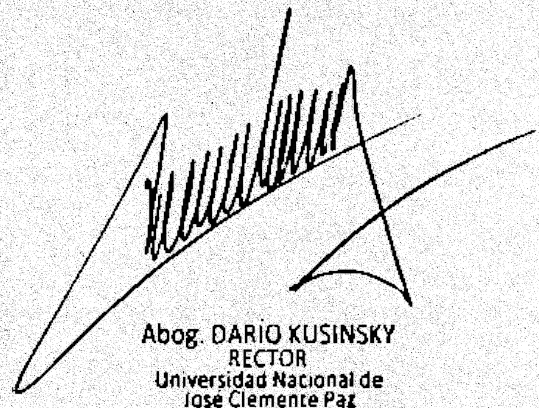
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 41/2023, a favor de ASISTENCIA SAN MIGUEL

S.R.L., CUIT N° 30-71090947-0; por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del 1° de agosto de 2024, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 4.455.360,00.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la siguiente partida presupuestaria: A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a ASISTENCIA SAN MIGUEL S.R.L., CUIT N° 30-71090947-0. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

Resolución N° 560

UNPAZ